

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 7 de Octubre de 1914).

Núm. 2.439.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Secretaría.—Negociado 3.º**

CIRCULAR NÚM. 179.

Con fecha 3 del corriente la Alcaldía de Sieteiglesias, dice a este Gobierno lo que sigue:

«El vecino de esta villa D. Lino Fernandez Puertas da cuenta a esta Alcaldía de que en el ganado lanar de su propiedad, ha aparecido la enfermedad variolosa en los animales de la especie indicada. Inmediatamente he tomado las medidas que aconseja el vigente Reglamento de Sanidad de los animales domésticos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 7 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 2.440.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Secretaría.—Negociado 3.º**

CIRCULAR NÚM. 180.

La Alcaldía de Rueda con fecha seis del actual dice a este Gobierno lo que sigue:

«Declarada la enfermedad de la viruela en el ganado lanar de Don Bernardino Martin Medina, vecino de esta villa, han sido tomadas pertinentes determinaciones y marcado su aislamiento en la forma siguiente: Norte, raya de Foncastin; Sur raya de Torre-cilla; Este, el rio Zapardiel y Oeste, raya de Nava del Rey.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 7 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 2.423.

**Dirección General de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Medina del

Campo al Arrabal de Portillo, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 93.666'59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, P., Rendueles.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Medina del Campo al Arrabal de Portillo, provincia de Valladolid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr: Visto el párrafo 4.º de la Real orden de 15 de Agosto último, que dispone se restablezcan los derechos sobre la importación de trigos y harinas cuando los precios medios de aquéllos en los mercados reguladores de Castilla descendan durante un mes de 29 pesetas los 100 kilogramos:

Resultando que desde el día 2 de Septiembre último hasta ayer los trigos se han cotizado á menos de 59 pesetas en dichos mercados reguladores:

Resultando que, según las revistas mercantiles de la plaza de Valladolid del día 30 de Septiembre último, las harinas se cotizaban entre 40 y 42 pesetas al saco de 100 kilogramos, y los trigos á 28'62 pesetas, y en la plaza de Barcelona á 40,50 y 31,55, respectivamente, según notas de precios del día 26 del mismo mes:

Considerando que si bien en circunstancias normales debe respetarse la libertad mercantil, sin embargo, en los momentos actuales en que por múltiples causas de todos conocidas puede alterarse la aludida normalidad, es necesario adoptar las disposiciones oportunas, á fin de que, asegurando en lo posible á los productores un precio remunerador para sus cosechas, se amparen á la vez los intereses de los consumidores y se eviten en los precios injustificados recargos:

Considerando que de todos los informes y antecedentes que se han podido obtener se deduce que el precio de 29 pesetas los 100 kilogramos en los mercados reguladores se estima como remunerador para el cultivo, y, por tanto, conviene, en estas circunstancias contener por medio del Arancel las alzaas exageradas:

Considerando que de los informes y notas de los productores de trigos y aun de los mismos fabricantes de harinas se deduce que los precios de éstas en la actualidad no se ajustan estrictamente, ni tampoco siguen de ordinario las apreciables oscilaciones de los precios de aquéllos, puesto que la Cámara Agrícola de Albacete calcula, con buenas ganancias industriales, el sobreprecio en las harinas en 9'33, en 9

también la cotización del mercado de Barcelona, fecha 26 de Septiembre; en 10 pesetas la Asociación de Harineros de Calatayud, y en mucho menos lo estiman otras entidades consultadas, siendo la diferencia actual de 12'38 pesetas en el mercado de Valladolid:

Considerando que aceptado el tipo de nueve pesetas por cada 100 kilogramos como remunerador de la industria, los precios actuales en los mercados del centro de la Península le superan en tres pesetas:

Considerando que para contener el alza indicada y las que puedan intentarse, proceda recurrir, entre otras medidas, á la rebaja de los derechos de Arancel, mientras duren estas circunstancias, en las mismas proporciones en que los precios medios puedan exceder de los tipos remuneradores de que se ha hecho mérito,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se restablezcan los derechos de Arancel de los trigos y de las harinas de trigo, fijando el de estas últimas en 11 pesetas los 100 kilogramos.

2.º Que ese Centro dé cuenta á este Ministerio de las oscilaciones de los precios, á fin de adoptar las disposiciones que procedan si las cotizaciones llegaran á señalar alzaas exageradas; y

3.º Que se sigan aforando con franquicia los cargamentos ó expediciones que con conocimiento directo ó manifiesto visados para las plazas de la Península ó Islas Baleares, hubiesen salido del puerto de origen hasta el día inclusive de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y los que estando en viaje y reuniendo las circunstancias anteriores, estén detenidos como consecuencia de la guerra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1914.—*Bugulal*.—Señor Director general de Aduanas.

(*Gaceta del 6 de Octubre de 1914.*)

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN.

Ilmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha

servido disponer se construyan por el sistema de Administración, con cargo al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio, las obras del camino vecinal del contrato celebrado con la Diputación Provincial de Valladolid, de Pozaldez á Rodilana, cuyo presupuesto de 18 403'36 pesetas fué aprobado por Real orden de 4 de Julio de 1914.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1914.—UGARTE.

Ilmo. señor Director de Obras Públicas.

(*Gaceta del 7 de Octubre de 1914.*)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.428.

## Audiencia Territorial de Valladolid

## Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

*En el partido de Mota del Marqués.*

Fiscal de San Pedro de Latarce, D. Abdón Daza Dominguez.

*En el partido del Distrito de la Plaza de Valladolid.*

Fiscal de Ciguñuela, D. Sabas Alvarez Fraile.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 6 de Octubre de 1914.—P. A. de la S. de G., E. Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

Núm. 2.459.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

*En el partido de Torlesillas.*

D. Paciano Gallego y Poncela, aspirante á Fiscal de Marzales.

*En el partido de Villalon.*

D. Epifanio Mancebo Martin, aspirante á Juez de Cuenca de Campos.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 7 de Octubre de 1914.—El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 2 419.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, durante el mes de Septiembre último.

*Sesion del día 4.*

Presidencia del señor Alcalde Don Antonio Infante Ansa. Acta anterior, aprobada.

Se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo la elevación de aceras de la calle de Miguel Iscar, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 13.800 pesetas con 63 céntimos, abonando dicha cantidad de la partida de 25.000 pesetas para pavimentación de varias calles, en caso que en el concurso para estas obras no se presentase licitador alguno.

Se acordó pasar á informe de los señores Letrados Consistoriales el expediente de cesión de Camaras frigoríficas, para que determinen si el concesionario incurrido en responsabilidad.

Fué aprobado el balance de operaciones de contabilidad de los meses de Agosto último.

Se acordó pagar con cargo á la partida de festejos, un haber por la confección de un templo para el templete de la Plaza Mayor.

Se aprobó la liquidación de recaudación de Puestos públicos durante el mes de Agosto pasado.

Fué aprobado un haber por suministro de leche al Consultorio.

Se acordó devolver un depósito de garantía hecho por el contratista de suministro de paja al ganado del Parque municipal.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos á Silverio Autillo y José Martinez.

Se aprobaron dos certificados de obras; una por transporte de materiales y otra por las realizadas en el evacutorio del Campesino Grande.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Gobierno proponiendo el arrendamiento por concurso del café «Salon Pradera».

Se acordó destituir del cargo de obrero de la Sección de Jardines, á Eusebio Bueno.

Se acordó desestimar la pretensión del Presidente de la Cofradía de la Cruz, solicitando se realicen obras por cuenta de la

poracion, en la Sala Capitular de dicha Cofradía.

Se acordó conceder licencia á los señores don Juan Fernandez y tres más para colocar un zócalo de piedra en una sepultura del Cementerio Católico.

Se acordó levantar la suspension de empleo y sueldo al escobero municipal Vicente Perez.

Se acordó conceder licencia á doña Dolores Soriano para colocar una verja en la sepultura de su propiedad.

Fué aprobado un dictamen de la Comision de Gobierno proponiendo sin previo concurso la adquisicion de locales para escuelas.

Se aprobó un informe del señor Contador por el cual se vé la imposibilidad de realizar obras en el Laboratorio Municipal en atencion á no existir cantidad en presupuesto para ello.

Se hicieron varios ruegos y se levantó la sesion.

#### Sesion del día 11.

Presidencia del señor Alcalde, Don Antonio Infante Ansa.

Acta anterior, aprobada.

Se acordó instalar el gas en el Pabellon de niños tuberculosos; y el alumbrado en el evacuatorio del Campo Grande.

Se acordó aceptar unas colgaduras ofrecidas por el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios.

Fué aprobado el balance de operaciones de contabilidad del mes de Agosto último.

Se aprobó un informe del señor Síndico en el que se hace constar no procede exigir responsabilidades al primer arrendatario del café «Salon Pradera.»

Fué concedida ampliacion de licencia para ejecutar obras en la casa números 6 al 12 de la calle de Platerias, propiedad de don Mariano Tranque.

Se acordó adquirir tres aparatos extintores de incendios de la casa Minimax.

Se acordó autorizar al señor Director de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios, para agregar un profesor á la Seccion de labores.

Se acordó aprobar el acta de subasta de las casetas del Campo Grande.

Fué aprobada una relacion de cantidades satisfechas por obras que se ejecutan por administracion, y que corresponden á la semana del 31 del pasado Agosto al 5 del actual.

Se acordó conceder licencia á don Manuel de la Cruz para de-

mo'er el entresuelo de su casa número 22, de Fuente Dorada, y colocar una portada.

Se acordó conceder licencia á don Leopoldo Zani para transformar huecos y revocar la fachada de su casa, Plaza del Rosarillo número 7.

Se acordó proceder á instruir el expediente por ruinoso de la casa número 5 de la calle de Jesús.

Fué denegada la licencia solicitada por don Guillermo Garcia para elevar un piso sobre su casa de la calle de Vega, número 20.

Se concedió licencia á don Juan Calavera, para hacer la acometida de su casa Camino Viejo del Prado, 10, á la red del alcantarillado.

Se acordó conceder licencia á don Lorenzo Gonzalez, para hacer una acometida desde su casa número 38 y 40 de la calle de Pí y Margall á la red del alcantarillado.

Fué aprobada un acta declarando desierto el concurso para el arrendamiento del café Salon Pradera, autorizando al Sr. Alcalde para que proceda á hacer un arriendo provisional de aquél.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que con exencion de pago de arbitrio designe un puesto en la vía pública dedicado por el Sr. Insuela á la venta de baratijas.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, y se levantó la sesion.

#### Sesion del día 16.

Presidencia del señor Alcalde Don Antonio Infante Ansa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó llevar á efecto el desdoblamiento de las escuelas de párvulos de los distritos 3.º, 4.º y 5.º de esta capital en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero de 1911.

Se acordó incluir en la relacion de créditos reconocidos y liquidados pendientes de pago, procedentes del presente año, dos he de haber de don Emilio Zapatero por suministro de varios efectos á las dependencias municipales, y uno de don Eusebio Mata por suministro de carbón á las mismas dependencias.

Se acordó aprobar y dar la tramitacion legal, al extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Agosto pasado.

Se concedió licencia á don Eduardo Lopez para elevar un piso á su casa, Cruz Verde, 23,

siempre que se ejecuten las obras con estricta sujecion á lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

Fué concedida licencia á don Florencio Diaz para hacer la acometida de su casa á la red general del alcantarillado.

Se aprobó un acta de señalamiento de linea practicado para determinar la á que debe sujetarse la construccion de una tapia delante de las casas letras L. A. de la carretera de Santander.

Fué aprobada la nota de gastos hechos en obras por administracion, correspondiente á la semana del 7 al 13 del actual.

Se hicieron varias preguntas y se levantó la sesion.

#### Sesion del día 23.

Presidencia del señor primer Teniente don Luis Roldan Trápaga.

Acta anterior, aprobada.

Se acordó conformarse la Corporacion con la resolucion del señor Gobernador Civil en el expediente incoado para expropiar el salto de agua La Asuncion, perteneciente á don Gabriel de la Muela, resultando de dicha resolucion, ha de percibir este señor del Ayuntamiento por expresada expropiacion, la cantidad de 281.519,06 pesetas.

Se acordó incluir en el padron de vecinos á don Raimundo de la Torre.

Se aprobó el proyecto de distribucion de fondos para atender á las obligaciones de la Corporacion durante el mes de Octubre acordando darle la tramitacion legal.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Valladolid 1.º de Octubre de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza.*

1.º de Octubre de 1914.—Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde, *A. Infante*

Valladolid Ayuntamiento 2 de de Octubre 1914.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion.

Así resulta del acta de la sesion de dicho día, de que, yo, el Secretario accidental, certifico.—*Mario G. Lorenzo.*—V.º B.º, El Alcalde, *A. Infante.*

NUM 2.433.

#### Aldeamayor.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletin Oficial» de la provincia á fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Aldeamayor á 5 de Octubre de 1914 —El Alcalde accidental, Claudio Juste.

Núm. 2.454.

#### Bobadilla del Campo.

Terminados por la Junta pericial de esta villa, los repartos de la contribucion Territorial sobre la riqueza rústica, colonia pecuaria y urbana, respectivos á este Distrito y ejercicio de 1915, de conformidad á lo que dispone el artículo 74 del Reglamento vigente, quedan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el á que corresponda el «Boletin Oficial» en que se publique este edicto, para que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y los que les sirven de base y formular las reclamaciones á que hace referencia el último parrafo del mencionado artículo.

Bobadilla del Campo á 6 de Octubre de 1914 —El Alcalde, Arturo Navarro.—P. A. de la J., Roman Moreno, Secretario.

Núm. 2.430.

#### Cigales.

Terminada la matricula de la Contribucion industrial de este término para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el que el presente aparezca inserto en el «Boletin Oficial» de esta provincia, á fin de que durante el mismo pueda ser examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimaren justas; pues pasado que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Cigales 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Teófilo Sanz.

Con el propio objeto é igual

término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Bahabon  
Gomeznarro  
Puras  
Quintanilla de Trigueros  
Roales  
Salvador de Zapardiel  
La Union de Campos  
Viloria  
Villacid de Campos

Núm. 2.435.

#### Cubillas de Santa Marta.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los que lo deseen.

Cubillas de Santa Marta á 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Rufino F. Barredo.

Núm. 2.425.

#### Fombellida.

Acordado por este Ayuntamiento y vocales asociados en Junta municipal en primer término los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos y sus recargos, durante el año de 1915, se invita á los vecinos para que en término de cinco días soliciten aquellos, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo indicado se entenderá que renuncia á ellos.

Fombellida 4 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Rufino Escudero.—El Secretario, Demetrio López.

Núm. 2.438.

#### Mojados.

Confeccionadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1911, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podran ser examinadas por quien lo desee y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Mojados 6 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Simeon Martin.—El Secretario, Federico A. Altamirano.

Núm. 2.415.

#### Saelices de Mayorga.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día cuatro de Septiembre, para cubrir el déficit de dos mil quinientas setenta pesetas y ochenta céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y leña. . . . .	Kilogramo	257080	0'04	0'01	2570'80
Total. . . . .					2570'80

Saelices de Mayorga a 5 de Octubre de 1914 —El Alcalde Presidente, Benito Gigante.—El Secretario, Antolin Castrillo.

Núm. 2.436.

#### Vega de Valdetronco.

Confeccionado el padrón para la exaccion de la contribucion de edificios y solares de este término municipal y próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendido puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vega de Valdetronco 6 de Octubre de 1914 —El Alcalde, Filadelfo Perez.—P. S. M., Teodosio Alonso, Secretario.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Roales  
La Zarza

Núm. 2.426.

#### Villabañez.

El Ayuntamiento que presido y Vocales asociados de la Junta municipal, han acordado que para cubrir el cupo de consumos de todas las especies en el año mil novecientos quince, se intenten los conciertos gremiales y si estos no diesen resultado el reparto vecinal, por lo cual se invita á los contribuyentes de este término municipal para que en el plazo de cinco días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, soliciten los conciertos y en caso afirmativo convengan con esta Corporacion la cantidad y condiciones bajo las cuales han de llevarse á efecto.

Villabañez 1.º de Octubre de 1914.—El Alcalde, Matías Sanz.

Núm. 2.410.

#### Villafrades.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza del Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de novecientas cincuenta pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes durante el plazo de treinta días en la Secretaria de este Ayuntamiento, contactados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

Villafrades 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Gregorio Sanchez.

Núm. 2.411.

#### Villafrades.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión extraordinaria del día 2 de Octubre, que en primer término se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos que en el próximo año de 1915 corresponde á este pueblo, se invita á todos los vecinos para que en la forma reglamentaria lo soliciten dentro del plazo de 15 días á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la inteligencia, que pasado dicho término sin solicitarlo, se entenderán que renuncian á ello.

Villafrades 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Gregorio Sanchez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.427.

NAVA DEL REY.

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez de instruccion interino de Nava del Rey y su partido, por estar disfrutando de licencia el propietario.

Hago saber: Que en diligencias que se practican para la exaccion de costas impuestas á Vicente Carrasco Martin, vecino de Alaejos, en causa que se le ha seguido sobre lesiones, se sacan á pública subasta por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho procesado las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en el término municipal de Alaejos, al pago de Carre-Vadillo, de cabida cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas una área y noventa y dos centiáreas; que linda por el Naciente, con otra de Natalia Santana Delgado, Poniente con la de Don Victoriano Hernandez Rodriguez, Mediodía, con el sendero del Rancho, y Norte con el del Monte; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una casa sita en Alaejos y su calle de la Casita, número ciento moderno, que consta de planta baja con diferentes habitaciones y medianería; linda por la derecha entrando, con la de Gabino García, izquierda, con otra de Francisco Navas, y por la espalda, con huerta de D. Marcelino Martin Alvarez; tasada en ochocientas pesetas.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día dos de Noviembre próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta y que dichas fincas salen á subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Nava del Rey á seis de Octubre de mil novecientos catorce.—Baldomero Espina.—El Secretario, Luis Medina.

Imprenta del Hospicio provincial